

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-095

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-024, sesión de 07 de junio de 2017

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del

mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la universidad de las fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor del señor SANDOVAL CARDENAS DAVID SEBASTIAN, la cual le permitirá realizar la exposición de su artículo científico titulado "Real-Time 3D Modeling with RGB-D Camera and On-Board Processing", le permitirá fortalecer la gestión del conocimiento, tecnología e innovación.

Que, el Consejo Directivo de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en sesión realizada el 12 de mayo de 2017, RESUELVE: Aprobar la pertinencia de la movilidad a favor del señor SANDOVAL CARDENAS DAVID SEBASTIAN, para que viaje a la Universidad de Salento, de la ciudad de Ugento - Italia, a exponer el artículo científico "Real-Time 3D Modeling with RGB-D Camera and On-Board Processing" en la 4ta Internacional Conference en Augmented Reality, Virtual Reality and Computer Graphics, a realizarse del 12 al 15 de junio de 2017.

Que, el Consejo de Departamento de Eléctrica y Electrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en sesión del 18 de mayo de 2017, RESUELVE: Recomendar la pertinencia de la movilidad estudiantil del señor SANDOVAL CARDENAS DAVID SEBASTIAN, para que viaje a la Universidad de Salento, de la ciudad de Ugento - Italia, a exponer el artículo científico "Real-Time 3D Modeling with RGB-D Camera and On-Board Processing" en la 4ta Internacional Conference en Augmented Reality, Virtual Reality and Computer Graphics, a realizarse del 12 al 15 de junio de 2017.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-EEL-2017-0350-M, de 19 de mayo de 2017, el señor Director del Departamento de Eléctrica y Electrónica de la Universidad de

las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al señor Vicerrector de Docencia, se autorice y se disponga el auspicio de movilidad estudiantil del señor SANDOVAL CARDENAS DAVID SEBASTIAN.

Que, mediante carta de invitación de 7 de mayo de 2017, firmada por el señor Lucio Tommaso De Paolis, profesor del Departamento de Ingeniería para la Innovación de la Universidad de Salento, se acepta la participación del señor David Sandoval con el artículo científico en la 4ta Internacional Conference en Augmented Reality, Virtual Reality and Computer Graphics, a realizarse del 12 al 15 de junio de 2017.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-0371-M, de 24 de mayo de 2017, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia, movilidad estudiantil al exterior para el señor SANDOVAL CARDENAS DAVID SEBASTIAN, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control, para que viaje a la Universidad de Salento, de la ciudad de Ugento - Italia, a exponer el artículo científico "Real-Time 3D Modeling with RGB-D Camera and On-Board Processing" en la 4ta Internacional Conference en Augmented Reality, Virtual Reality and Computer Graphics, a realizarse del 12 al 15 de junio de 2017.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-018) de 23 de mayo de 2017 se detalla expresamente los beneficios que se le otorga al señor estudiante, así como la fecha de salida y retorno al país.

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nros. 260 y 323 de fechas 15 y 24 de marzo de 2017, emitidas por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2017-0953-M, de 06 de junio de 2017, el señor Vicerrector de Docencia, se remite somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 26, referente al otorgamiento de beca por movilidad a SANDOVAL CARDENAS DAVID SEBASTIAN.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas"

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 26 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor SANDOVAL CARDENAS DAVID SEBASTIAN, perteneciente a la carrera de Ingeniería en

Electrónica, Automatización y Control, para que viaje a la Universidad de Salento, de la ciudad de Ugento - Italia, a exponer el artículo científico "Real-Time 3D Modeling with RGB-D Camera and On-Board Processing" en la 4ta Internacional Conference en Augmented Reality, Virtual Reality and Computer Graphics a realizarse del 12 al 15 de junio de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-018) de 23 de mayo de 2017, misma que formará parte constitutiva de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 08 de junio de 2017.



Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D.
Cnl. EMC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-018)

FECHA: 23/05/2017

No.	EVENTO	ID	C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CRED. APROB	PROM. GEN.	ACTIVIDAD DE MOVILIDAD	ENTREGABLES	PAIS	LUGAR/EVENTO	PERIODO DE LA ESTANCIA			DIAS	BENEFICIOS			TOTAL	
												SALIDA	INICIO	TERMINO		RETORNO	PASAJES AEREOS	HOSPEDAJE		ALIMENTACIÓN
1	Participación en evento académico	L00009632	1716890445	Sandoval Cárdenas David Sebastián	Ingeniería Electrónica-Automatización y Control	251	15,77	Presentación del Artículo Científico "Real Time 3D Modeling with RGB-D Camera and On-Board Processing", a ser presentado en la AVR 2017 4th International Conference on Augmented Reality and Virtual Reality and Computer Graphics.	Artículo científico publicado en Lecture Notes in Computer Science	Italia	Ugento-Universidad de Salento	11/06/2017	12/06/2017	15/06/2017	16/06/2017	\$ DÍAS	\$ 2.266 00	\$ 500,00	\$ 150,00	\$ 3.086 00

Lc. Aracely Bravo O
TRABAJADORA SOCIAL

Elaborado por:



Supervisado por:

Dra. Ximena Tapia-Pazmino MCPs
DIRECTORA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

